

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
CHIRIQUÍ, S.A.**

Adenda No. 33

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente autorizada para este acto, quien actúa en nombre y representación de dicha entidad, por una parte, en adelante denominada **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **RICARDO BARRANCO PÉREZ**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-93-570, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 340442, Rollo 57983 e Imagen 110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, quienes se denominarán en conjunto, **LAS PARTES**, suscriben la presente Adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: Declaran **LAS PARTES** de esta **ADENDA No. 33**, que celebraron un Contrato de Concesión de Distribución Eléctrica, el cual fue autorizado mediante la Resolución No. JD-993 de 3 de septiembre de 1998, dictada por la **AUTORIDAD**, mediante la cual se concedió Derecho de Concesión a favor de **EL CONCESIONARIO**, para la prestación del servicio público de distribución de electricidad.

SEGUNDO: Declaran **LAS PARTES**, que conforme a la Nota CM-29-11 de 13 de enero de 2011, **EL CONCESIONARIO** presentó solicitud formal para expandir su Zona de Concesión a un punto en el corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, el cual se encuentra dentro de la Zona de Influencia de su Concesión. Dicha expansión abarca un área de 500 metros a cada lado de una nueva línea de Media Tensión monofásica en 34.5 kV, derivada a partir del circuito 4150. La nueva zona de concesión se extiende a una longitud estimada de 168.2 metros desde el punto Frontera hasta el punto Final.

TERCERO: Que conforme lo indicado, **LA AUTORIDAD** dictó la Resolución AN No. 4305-Elec de 09 de marzo de 2011, mediante la cual autorizó la extensión de la Zona de Concesión antes descrita.

CUARTO: que las coordenadas UTM de los puntos de referencia para la extensión de la zona de concesión a que se refiere el artículo segundo ubicada en el corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, son las siguientes:

Punto de Referencia	Coordenada Este	Coordenada Norte
	X	Y
P1-Inicio	428,113.57	909,690.17
P2	428,480.80	909,067.93
P3-Frontera	429,040.07	909,004.31
P4-Final	429.202.80	908,961.93

La expansión de la concesión está descrita por el segmento del nuevo circuito desde el punto Frontera hasta el punto Final, en el área formada a 500 metros a cada lado de la nueva línea de 34.5 kV.

QUINTO: Declaran **LAS PARTES**, que en vista de la extensión antes descrita, el Contrato de Concesión antes mencionado queda modificado en dicha forma, y que el resto del mismo se mantiene igual, inalterable y vigente, salvo en lo que resulte modificado por la presente Adenda.

LAS PARTES acuerdan que la presente Adenda entrará en vigencia a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para su constancia se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil once (2011).

Autoridad Nacional de los
Servicios Públicos

Empresa de Distribución Eléctrica
Chiriquí, S.A.

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO.
Administradora General

RICARDO BARRANCO
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo _____